

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Transeuropa Cia. de Aviación, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 29 de noviembre de 1976, por la que se acuerda no admitir el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, con la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de septiembre de 1976, sobre interpretación de normas laborales; recurso al que ha correspondido el número 40.125 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Secretario.—6.094-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «García Franco Hermanos, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio, fecha 17 de septiembre de 1974, desestimando recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección General de Comercio Interior, que imponía a la recurrente multa por importe de 200.000 pesetas, recurso al que ha correspondido el número 40.138 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de junio de 1977.—El Secretario.—6.096-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Veredas Medina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden de 30 de septiembre de 1975, del Ministerio de Agricultura, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución de ICONA, relativo al deslinde y amojonamiento de la Colada de Montoro de Cañete, en el tramo que afecta a la finca llamada «Loma de Mingasquete», del término municipal de Montoro (Córdoba); recurso al que ha correspondido el número 40.157 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de junio de 1977.—El Secretario.—6.095-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Córdoba Romero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de noviembre de 1976 sobre sanción por infracciones de normativa del Reglamento de Viviendas Protegidas; recurso al que ha correspondido el número 10.370 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.091-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Saturnino Aguirre Albisua se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 18 de marzo de 1977, y la denegatoria de su reposición de 25 de abril de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.426 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Secretario.—6.102-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Arbelaz Sorzabal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 18 de marzo de 1977, y la denegatoria de su reposición de 25 de abril de 1977, sobre complemento de función, recurso al que ha correspondido el número 30.425 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Secretario.—6.104-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Monje Arias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 19 de enero de 1977, y la denegatoria de su reposición de 9 de marzo de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.419 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Secretario.—6.103-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco José López Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 2 de marzo de 1977, por la que se acuerda estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 12 de noviembre de 1976 dictada en expediente disciplinario; recurso al que ha correspondido el número 40.209 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Secretario.—6.099-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía «Eximtrade, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Comercio —Comisaría General de Abastecimientos y Transportes— de fechas 13 de abril y 22 de agosto de 1976, sobre incumplimiento de contratos y sanción, recurso al que ha correspondido el número 40.188 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Secretario.—6.101-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad mercantil «Camilo Martinon Navarro», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 22 de julio de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la representación de la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 14 de mayo de 1976, por la que se le impone la multa de cincuenta mil pesetas por infracción de la Ordenanza de Trabajo de Estibadores Portuarios; recurso al que ha correspondido el número 40.203 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de junio de 1977.—El Secretario.—6.100-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Motas Brito se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 28 de julio de 1976 sobre rescisión de contrato de vivienda de la Obra Sindical del Hogar, recurso al que ha correspondido el número 10.261 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de junio de 1977.—El Secretario.—6.097-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Laboratorios Darur, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 15 de enero de 1977 sobre multa por haber infringido dichos Laboratorios el artículo 71, número 1, del Decreto 4464/1963, de 10 de agosto; recurso al que ha correspondido el número 10.361 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de junio de 1977.—El Secretario.—6.098-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Vilabella Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 10 de junio de 1976, sobre denegación del derecho al abono de los haberes correspondientes al tiempo en que permaneció separado del servicio como consecuencia de expediente de depuración, recurso al que ha correspondido el número 30.276 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de junio de 1977.—El Secretario.—6.108-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe López Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 9 de marzo de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de diciembre de 1976, denegatoria del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.431 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de junio de 1977.—El Secretario.—6.107-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Riestra de Diego se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de abril de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de febrero, denegatoria de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.429 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de junio de 1977.—El Secretario.—6.106-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Sampayo Caballero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 4 de mayo de 1977, desestimando el recurso de reposición formulado contra la de 17 de marzo anterior, que denegaba el derecho al percibo de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.430 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de junio de 1977.—El Secretario.—6.105-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

En virtud de lo ordenado en el expediente gubernativo que bajo el número 10 de 1976 se tramita en esta Audiencia sobre queja formulada por don Julián Figuerola Hernández, contra don Francisco López Perea, de conformidad con el

dictamen emitido por el Ministerio Fiscal, habida cuenta de que se ignora el domicilio de don Francisco López Perea, para que en el término de quince días comparezca en dicho expediente, apreciándole de que si no comparece le parará el perjuicio que proceda en derecho.

Barcelona, 3 de junio de 1977.—El Secretario de Gobierno, José de Quintana. V.º B.º: El Presidente, Carlos Obiols. — 6.154-E.

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen interés directo en el mismo, que por «Hoechst Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1977, desestimatorio de recurso de reposición contra acuerdo denegatorio de la patente de invención número 414.253, por «procedimiento para la obtención de productos protectores de las plantas», y contra el propio acuerdo denegatorio de dicha patente; pleito al que ha correspondido el número 348 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Secretario.—6.188-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen interés directo en el mismo, que por la representación de «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1975, que concedió a favor de «Imperial Metal, Industries Limited» la marca número 652.589, consistente en la denominación «Imi», para distinguir papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, impresos, tipos de imprenta y clichés en clase 16 de nomenclátor oficial; pleito al que ha correspondido el número 357 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de 16 de junio de 1976.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Secretario.—6.189-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen interés en el mismo, que por «Unión Vegé Española, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1977, desestimatorio del recurso de reposición inter-

puesto contra el de concesión de la marca número 664.215, denominada «Vegetalejet» a favor de don Manuel Tejel Guiu; pleito al que ha correspondido el número 370 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Secretario.—6.190-E.

Sala Segunda

de lo Contencioso-Administrativo

El presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Gostzeberke Friedrich Goetze, A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 710 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad 200.078.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de junio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—6.216-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Industrias Muerza, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 786 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca internacional 398.317.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de junio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—6.239-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Isabel de Asteinza Barbier se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 828 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Justicia denegando a la recurrente el reconocimiento a efectos de trienios del tiempo de servicios prestados en el Patronato de Protección a la Mujer.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—6.185-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Emilia González Andrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 826 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de la Vivienda sobre desahucio de la recurrente de la vivienda de la calle Teresita González de Quevedo, número 20, 3, 2.º, B.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—6.186-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Coscepción Luna Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 800 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre reconocimiento, a efectos de trienios, de servicios prestados en la extinguida Fiscalía Superior de Tasas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—6.187-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Luz Fernández Riva y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 824 de 1977, contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública sobre integración de las recurrentes en el Cuerpo Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—6.179-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Teófilo Rodríguez Neira y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 171 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—6.184-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mundus Estructuras Metálicas, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Administración Local del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de marzo de 1977, dictada en el expediente IA-2.934/76, y desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra multa de diez mil pesetas impuesta por el Ayuntamiento de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 500 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.180-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bimak, S. R. L.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de febrero de 1976, que concedió el modelo industrial número 81.664 a favor de don Angel Terrón Alvarez, y contra el acuerdo de 31 de enero de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 497 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.181-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ventour, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega el rótulo número 106.811, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 498 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.182-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra resolución del Ministerio de la Gobernación número 47.072, referencia 3.º M. de fecha 10 de marzo de 1977, desestimatoria del recurso de súplica formulado contra la resolución del Gobierno Civil de Madrid de 23 de noviembre de 1976, que sancionó al recurrente con una multa de 500.000 pesetas por supuesta infracción de los apartados h) e i) del artículo 2.º de la Ley de Orden Público en relación con los artículos 13 y 14 del Decreto de 1 de marzo de 1974; pleito al que ha correspondido el número 486 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.183-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra resolución del Ministerio de la Gobernación número 47.072, referencia 3.º M. de fecha 10 de marzo de 1977, desestimatoria del recurso de súplica formulado contra la resolución del Gobierno Civil de Madrid de 23 de noviembre de 1976, que sancionó al recurrente con una multa de 500.000 pesetas por supuesta infracción de los apartados h) e i) del artículo 2.º de la Ley de Orden Público en relación con los artículos 13 y 14 del Decreto de 1 de marzo de 1974; pleito al que ha correspondido el número 486 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.183-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra resolución del Ministerio de la Gobernación número 47.072, referencia 3.º M. de fecha 10 de marzo de 1977, desestimatoria del recurso de súplica formulado contra la resolución del Gobierno Civil de Madrid de 23 de noviembre de 1976, que sancionó al recurrente con una multa de 500.000 pesetas por supuesta infracción de los apartados h) e i) del artículo 2.º de la Ley de Orden Público en relación con los artículos 13 y 14 del Decreto de 1 de marzo de 1974; pleito al que ha correspondido el número 486 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.183-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra resolución del Ministerio de la Gobernación número 47.072, referencia 3.º M. de fecha 10 de marzo de 1977, desestimatoria del recurso de súplica formulado contra la resolución del Gobierno Civil de Madrid de 23 de noviembre de 1976, que sancionó al recurrente con una multa de 500.000 pesetas por supuesta infracción de los apartados h) e i) del artículo 2.º de la Ley de Orden Público en relación con los artículos 13 y 14 del Decreto de 1 de marzo de 1974; pleito al que ha correspondido el número 486 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.183-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 104 de 1977, por don Francisco Martín Ferrero, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas y correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial por servicios prestados desde el 1 de junio de 1972, en su cualidad de Catedrático Numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con destino en el Instituto Nacional de Bachillerato «Gregorio Marañón», y actualmente en comisión de servicio en el «Fray Luis de León», de Salamanca.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en el mismo a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a dieciocho de mayo de 1977.—6.134-E.

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 162 de 1977, por doña María Mercedes Rodríguez Otero, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial, por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972, en su cualidad de Catedrático Numerario de Francés, con destino en el Instituto Nacional de Bachillerato «María de Molina», de Zamora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en el mismo a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a dieciocho de mayo de 1977.—6.135-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre accidente ha promovido José María Bravo Valero contra Fidela Nogales Grueso, se cita a la señora Nogales Grueso, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 13 de septiembre, a las once de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados

actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la demandada Fidela Nogales Grueso, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz, a 6 de julio de 1977.—El Secretario.—7.486-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el expediente número 518 de 1977 de los de este Juzgado, seguido contra María Weiler, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así: «Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 519/76. En Madrid a uno de junio de mil novecientos setenta y siete.

Resultando: Que la inculpada María Weiler, por sentencia de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete, fue condenada por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 73.000 pesetas y al comiso de 365.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a María Weiler de la pena de multa de setenta y tres mil (93.000) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los terminos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho, de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y en legal forma a la interesada.—Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez-Central de Instrucción número Tres. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y pará que sirva de notificación del auto presinserto a María Weiler, se expide el presente edicto para su publicación con el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 7 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º E.º: El Magistrado-Juez.—6.192-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARANJUEZ

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado por ese Juzgado a instancia de «Nus C. I. Arquitectura y Decoración, S. A.», contra don Carlos Viñas Gay y don Anastasio Jaén González, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a los demandados, para cuyo acto se ha señalado el día 28 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle José Antonio, número 11.

Los bienes que se subastan son los derechos adquiridos que puedan corresponder a cualquiera de los demandados sobre el local denominado «Club J. R.» sito en el kilómetro 24 de la carretera de Valencia y término de Arganda del Rey, que han sido valorados en la cantidad de pesetas 2.211.000 tipo por el que salen a subasta.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicha valoración.

Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a caudal de ceder a tercero.

Dado en Aranjuez a 27 de junio de 1977. El Secretario.—10.215-C.

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 587 de 1974, promovido por Caja de Ahorros Sagrada Familia (que goza del beneficio de pobreza), y representada por el Procurador don Joaquín Casola Cerdá, contra don Pedro Rucabado Verdagué, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada, por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 23 de septiembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de pesetas 2.437.500, importe del 75 por 100 de la primera.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

Casa situada en esta ciudad, con frente en la calle Industria, señalada actualmente con los números doscientos cuarenta y ocho-doscientos cincuenta y antes de San Martín, paraje llamado vulgarmente «Caputxins Vells», señalada con el número setenta y cuatro, compuesta de bajos con tres tiendas, escalera intermedia, primero, segundo y tercer piso, cubierta de terrado y el patio o jardín en su parte posterior ocupa en junto una superficie aproximada de seis mil setecientos treinta palmos veinticinco decimos cuadrados, equivalentes a doscientos cincuenta y cuatro metros trescientos sesenta y un milímetros cuadrados, y linda: por el frente, Norte, con la expresada calle de la Industria, antes San Martín, formando chafalán con la calle Roger de Flor en parte y con don Fe-

lipe Boató y Estaños; por la izquierda, entrando, Este, parte con honores de don Francisco Bellot, parte con los de don José Ferrer o sucesores, y por la derecha, Oeste, con propiedad del citado don Felipe Boató o sus derechohabientes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 4, de esta ciudad, en el tomo 1.410 del archivo, libro 164 de la sección 1.ª, folio 91, finca número 2.768, inscripción 21.

Barcelona, 30 de junio de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.448-E.

Don Andrés de Cuzco y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.296 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Luis Sans Ruspira y don Manuel Moya Tortajada, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 14 del próximo mes de octubre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la presente subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la suma de 250.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La actora litiga con beneficio de pobreza.

Descripción de la finca

«Urbana.—Cuatro; Vivienda planta tercera de la casa interior, sita en Badalona, que tiene su salida a la calle Miguel del Prat, por un pasillo que corre a lo largo del lindero derecho, saliendo de la finca matriz de la que se segregó el solar en que está enclavada; tiene una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados, y se compone de comedor, cocina, aseo y dos habitaciones. Linda: por su frente, Oeste, con la finca de que procede y, ella mediante, con la calle Miguel del Prat; espalda, Este con finca de Francisco Pérez; derecha, entrando, Sur, finca de Angelmo Riu o sus sucesores,

o izquierda, Norte, con finca de Ramón Seguí. Tiene un valor con respecto al total de dieciocho enteros cincuenta céntimos por ciento.»

Inscrita al Registro de la Propiedad número 1 del tomo 1.325, libro 448, de Badalona, folio 58, finca 18.769, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 2 de julio de 1977. El Secretario.—7.517-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 1 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 655/74 V. C.), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra «Inmobiliaria Masnou, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia por vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán y en los siguientes lotes:

Primer lote: «Cincuenta y nueve.—Piso segundo, puerta segunda, de la casa sita en Hospitalét de Llobregat, con frente a la calle J. Verdguer, número treinta y cuatro, con destino a vivienda; mide una superficie útil aproximada de cincuenta y nueve coma veinticinco metros cuadrados; consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina, lavadero y terraza. Linda: Norte, ascensor, patio de luces y piso segundo, puerta tercera, todos de J. Verdguer, treinta y cuatro; Sur, puerta primera de esta misma planta, escalera y patio de luces, todos de J. Verdguer.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalét de Llobregat al tomo 1.302, libro 506, folio 39, finca número 41.192, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 600.000 pesetas.

Lote segundo: «Sesenta y nueve.—Piso cuarto, puerta cuarta, de la casa sita en Hospitalét, con frente a la calle de J. Verdguer, número treinta y cuatro, destinado a vivienda; con una superficie útil aproximada de sesenta y cuatro coma sesenta y cinco metros cuadrados; consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina, lavadero y terraza. Linda: Norte, con calle Unión; Sur, puerta tercera de esta misma planta, pequeño patio y escalera, todos de J. Verdguer, y piso cuarto, puerta tercera, de Unión, cuatro; Este, chaflán de las calles Unión y J. Verdguer, calle J. Verdguer y puerta tercera de esta misma planta y pequeño patio, y Oeste, piso cuarto tercera de la casa de Unión, cuatro.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalét al tomo 1.302, libro 506, folio 59, finca número 41.212, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 600.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor del lote en que se quiera tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 2 del julio de 1977.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—7.385-E.

Don Luis María Díez Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta ciudad,

Por el presente, que se expide en los autos número 37/76-S de procedimiento sumario hipotecario, que sigue «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona» (que litiga acogida al beneficio de pobreza) contra «Moragas y Ribas, Sociedad en Comandita», se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fue la cantidad de 540.000 pesetas, la siguiente finca hipotecada en aquella escritura:

«Apartamento número 67, sito en la planta entresuelo del cuerpo de edificio interior de la casa número 39 al 43 de la calle Brusí, de Barcelona, consistente en un local de negocio, que tiene 97 metros 60 decímetros cuadrados de superficie construida; consta de un solo espacio y cuarto de aseo. Linda, al Norte con el apartamento número 68; al Sur, con el apartamento número 66; al Este, con paso, a cielo abierto, que lo separa del cuerpo del edificio anterior; al Oeste, con patio interior; por arriba, con terraza de propiedad común de todos los propietarios de la total finca de la cual forma parte el apartamento que se describe, destinado a lugar de esparcimiento de los referidos propietarios, de los de las casas números 128-132 de la Vía Augusta y 37 de la calle Brusí, y números 11 al 19 de la calle de San Elías y 45 de la calle Brusí, y por debajo, con el apartamento número 62.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 556, libro 405, folio 199, finca 17.795, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 9, sito en la 4.ª planta del edificio nuevo de los Juzgados (Victor Pradera, 1), el día 4 de octubre próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores que no se admitirá posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquéllos consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo

del romatante, con inclusión del pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 7 de julio de 1977.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López Mora.—7.509-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 920 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por don José Andrés García y doña Felisa Cañete Cuadra, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración consignado en escritura hipotecaria, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 26 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez, término de ocho días y precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho avalúo.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Departamento número veintidós.—Piso cuarto, puerta primera, de la casa número uno de la avenida del Norte, de Hospitalet de Llobregat. Consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina y aseo. Ocupa una superficie útil de cincuenta y nueve metros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con la vivienda segunda del mismo piso y escalera; al fondo, Este, con Martín Ferrer y patio de luces, a la izquierda, digo a la derecha, entrando Sur, con la avenida de Villafranca, y a la izquierda, Norte, con la vivienda cuarta del mismo piso y escalera.»

Inscrita a nombre de don Serafín Martínez Fernández en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al folio 127 del tomo 1.340 y 527 de Hospitalet y finca 43.913, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta dicha finca en la suma de 300.000 pesetas.

Barcelona 8 de julio de 1977.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—7.506-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 229 de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por «Elitur Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración consignado en la escritura hipotecaria, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración consignado en la escritura de préstamo hipotecario.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho avalúo.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

Número cincuenta.—Piso sexto, puerta cuarta, de la casa sita en esta ciudad, Travesera de las Cortes, número trescientos setenta y tres, de superficie setenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, un cuarto de baño completo, un cuarto de aseo y un balcón terraza. Linda: al Norte, con la fachada posterior del inmueble; al Este, con puerta quinto de la propia planta, rellano de la escalera y caja de ascensores; al Sur, con caja de ascensores, patio de luces y con vivienda puerta tercera de la misma planta, y al Oeste, con la finca número trescientos setenta y uno de la Travesera de las Cortes.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de esta ciudad al tomo, libro y folio 29, finca número 11.551, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 600.000 pesetas.

Barcelona, 8 de julio de 1977.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—7.508-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital (sección 2.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 982/76, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra don Juan Romero Muñoz y esposa, sobre reclamación crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con el 25 por 100 de rebaja de la subasta anterior, término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 30 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes: Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del piso de esta segunda subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo. Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda de la planta baja, que participa con un cincuenta por ciento en el valor total y elementos comunes de la casa señalada con el número treinta y nueve del barrio de San Juan, en Regales-Santurce. Ocupa una superficie de treinta y seis metros noventa decímetros cincuenta centímetros cuadrados. Linda: por el frente y espalda, con resto del solar dejado para calles para el servicio de ésta y otras fincas; a la derecha, entrando, casa del señor Caspiñero y otros, y a la izquierda, con resto de la finca.»

Inscripción: Registro de la Propiedad de Valmaseda, al tomo 1.119, libro 91 de Santurce, folio 169, finca 5.218, inscripción primera.

Valorado para esta segunda subasta en ciento doce mil quinientas (112.500) pesetas.

Dado en Bilbao a 4 de julio de 1977.—El Juez, Wenceslao Díez. — El secretario.—7.279-E.

GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 683 de 1976, a instancia de doña Araceli Jiménez Mellado, mayor de edad, casada y vecina de Granada, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Jiménez Martínez, nacido en la República Argentina el 29 de noviembre de 1914, casado, agricultor, hijo de Antonio y Dolores, que tuvo su último domicilio en calle Huertos, número 33, de Huéctor Vega (Granada), del

que se ausentó en noviembre de 1960 con destino a Alemania, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 22 de octubre de 1977. — El Juez, José Terrón. — El Secretario. — 10.901-C. 1.º, 10-8-1977.

GUADIX

Don Eduardo Rodríguez Cano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guadix (Granada),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos civiles número 155 de 1976, sobre suspensión de pagos, seguidos a instancia del Procurador don Pablo Rodríguez Merino, en nombre y representación de don Luis, don José María y don Juan Caballero Casas, titulares proindiviso de la industria «Cerámica Santa Isabel»; en los expresados autos he acordado en providencia de esta fecha convocar Junta de acreedores para el próximo día 6 de septiembre, a las dieciséis horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia; se hace constar que esta Junta es por haberse suspendido la primera a virtud de cuestión de competencia.

Guadix, 28 de junio de 1977.—El Juez, Eduardo Rodríguez Cano.—El Secretario.—3.124-D.

JAEN

Don Fernando Tapia López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Miguel Cruz Fernández, nacido en Jaén el 16 de junio de 1914, donde tuvo su último domicilio en la calle Eras Santa Ana, número 18, de estado soltero, a instancia de doña Capilla Cruz Fernández, de cuyo domicilio se ausentó en agosto de 1935, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Jaén a 16 de junio de 1977.—El Juez, Fernando Tapia López.—El Secretario.—10.277-C. 1.º, 10-8-1977.

MADRID

En este Juzgado número 8 de los de Primera Instancia de esta capital, se tramita expediente número 694-977, sobre declaración de fallecimiento de don Fructuoso Espinosa Cañadas, hijo de José y Magdalena, nacido en Mestanza (Ciudad Real), el 21 de enero de 1910, casado con doña Eloísa Socías Pombo, último domicilio en Madrid, calle La Cabeza, número 24, que fue movilizado en el año 1938 militarmente, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se anuncia conforme al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1977.—El Juez.—El Secretario.—8.930-C. y 2.º, 10-8-1977.

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, seguidos en dicho Juzgado con el número 620 de 1973, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don José Trillo Fernández y otros, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, término de quince días, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca objeto de este procedimiento:

Hotel «Las Furnas». Urbana. Inculco llamado «Montillones», en el término de Lago (La Coruña), de superficie 22.900 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, playa de Lago; Este, terrenos de la Empresa Kaolines de Lago, S. L.; Sur, camino que conduce a las casas viviendas de la Obra Sindical del Hogar, y Oeste, resto de la finca matriz de la que se segregó, propiedad del A y un término de Lago. Sobre la finca descrita, llamada «Montillones», en la parte Oeste, ocupando la extensión de 1.000 metros cuadrados, existen obras realizadas de cimentación y elevación de estructuras para la construcción de un hotel de segunda categoría que tiene los mismos linderos, excepto por el Oeste, que es resto de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carballo, al tomo 592, libro 30 de Lago, folio 158, finca 2.635, inscripción tercera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número 1, piso 3.º, y ante el Juzgado de igual clase de Carballo, se ha señalado el día 3 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, previniendo a los licitadores.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual al 10 por 100 de la que sirvió de tipo a la segunda subasta, que fue de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Que si se hicieran dos posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 28 de junio de 1977.—El Juez, Alberto Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—5.439-1.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro número 1.284 de 1976, seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra doña María Luz Jiménez Portolés y don Alfonso Procedo González, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada que se dirá a la seguridad de un préstamo, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y tipo pactado al efecto en la escritura de préstamo que se expresará.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de trescientas sesenta y ocho mil pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.º Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo la finca la siguiente:

En Madrid.—Paseo de Onésimo Redondo, número 18. Finca número 15 de la escritura de división, única de la demanda. Vivienda situada en la planta 2.º, con acceso por el portal primero de la casa número 18 del paseo de Onésimo Redondo, de esta capital. Se denomina vivienda izquierda. Consta de vestíbulo, salón, estar-comedor, tres dormitorios, dormitorio de servicio, cocina, «office», despensa, cuarto de aseo y dos cuartos de baño, todos ellos con chimenea de ventilación. Tiene seis armarios empotrados, uno de ellos en el estar-comedor y los restantes en los dormitorios. Linda: por su frente, en una línea, con vivienda derecha del portal primero y en una prolongación de ésta, con terraza también de vivienda derecha; en dos líneas, con el vestíbulo de escalera por donde tiene su acceso; en otras dos líneas, una de ellas curva, con caja de escalera; en una línea recta, con terraza cubierta perteneciente a este mismo piso, por donde tiene su acceso al servicio; en otra línea, con la misma terraza de servicio; en otra línea, con pasillo central, al que tiene un hueco; en otra línea, con terraza cubierta perteneciente al piso centro de la escalera número 2, y en una línea, con esta misma vivienda; por la derecha, entrando, con tres líneas, con el paseo de Onésimo Redondo, al que tiene tres huecos, dos de ellos a espacio abierto o terraza semicubierta, formada por las líneas 2.º y 3.º; por la izquierda, entrando, en una línea quebrada formada por seis rectas, con vivienda centro de escalera número 2; en tres líneas, con chimenea de ventilación, y en otra línea, con la misma vivienda centro de escalera número 2; fondo o testero, en una línea, con medianería de la finca número 16 del paseo de Onésimo Redondo; por arriba, con la vivienda correspondiente de planta tercera, y por abajo, con vivienda correspondiente a planta primera.

Ocupa una superficie total aproximada de 167 metros 58 decímetros cuadrados. Es inherente a este piso el cuarto trastero señalado con el número 6, sito en la planta de 2.º sótano, con una superficie de 4 metros setenta decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 740, libro 416, finca número 15.688.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1977.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—5.438-1.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramita juicio declarativo de mayor cuantía, con el número 865 de 1977, promovido por el Procurador señor Guinea, en representación de don Luis Vila Bolos y don Ramón Menéndez Pidal y Oliver, contra otros y doña Juana Velasco Rodrigo, asistida de su esposo, don Ignacio Aparicio Varona, sobre cumplimiento de contrato; de cuya demanda se ha acordado asimismo conferir traslado a los demandados y, en consecuencia, se emplaza a la expresada demandada para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en legal forma, pre-

vinéndola que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña Juana Velasco Rodrigo, asistida de su referido esposo, expido la presente que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a 2 de julio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: el Juez.—10.129-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Inmobiliaria Benaluz, S. A.», se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de un inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá por reproducción de anterior subasta, cuyo remate se dejó sin efecto.

Se ha señalado para el remate el día 20 de octubre de 1977, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

«Local A izquierda, bloque A, con frente a la calle Cataluña, de Getafe. Ocupa una superficie de sesenta y tres metros doce centímetros cuadrados. Linda: al frente, terreno de acceso; derecha, portal, izquierda, bloque de «Pryconsa», y fondo, local C izquierda. En planta baja del bloque o portal A, con frente a la calle de Cataluña.» Inscrita la hipoteca al tomo 1.692, libro 324, folio 121, finca 22.474, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Getafe.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1977. El Secretario.—10.212-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, actual Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en juicio de menor cuantía número 609/75 A, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Kron, Sociedad Anónima», contra don José Cobo Alba, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, del inmueble embargado como de la propiedad de dicho demandado, que se describe a continuación:

«Piso octavo, letra F, situado en la planta octava, sin contar las de sótanos y baja, segunda puerta a la derecha, par-

tiendo de la escalera, de la casa en Madrid y su calle General Mola, número ciento veintidós. Dicho piso se compone de vestíbulo, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño. Tiene tres huecos, dos de ellos con una terraza-balcón al patio del fondo. Linda: al frente, con paso de acceso que parte de la escalera y pisos letra E y G de la misma planta; izquierda, entrando, pared limitrofe izquierda de la casa; derecha, pared limitrofe derecha; fondo, patio del fondo. Ocupa una superficie geométrica de cincuenta y ocho metros dieciséis decímetros cuadrados. Su cuota en el condominio es de un entero sesenta centésimas por ciento.» Inscrita al folio 111 del libro 1.526 del archivo, finca número 53.157, del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid. Tasado pericialmente en un millón ochocientos mil pesetas.

Se ha señalado para el remate el día 13 de octubre del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, la cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarla los que quierán tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1977.—El Secretario.—10.211-C.

MANACOR

Don José Luis Calvo Cabello, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Manacor y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 83/77, se sigue expediente de suspensión de pagos de don Antonio Miquel Jaume, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Manacor, con domicilio en la calle Virost, número 11, 2.º, Porto Cristo, representado por el Procurador don Domingo Jaume Truyol, y por el presente se hace público que mediante auto de esta fecha ha sido declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 28 de julio de 1922, reguladora del procedimiento y convocándose a Junta general de acreedores del suspenso, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de septiembre próximo y hora de las once; previéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Dado en Manacor a 14 de junio de 1977. El Secretario.—2.847-D.

JUZGADOS MUNICIPALES

SEVILLA

En actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado Municipal número 9 de Sevilla, bajo el número 615/77-A, en virtud de parte de asistencia de Juan Hidalgo Personal, que le fueron ocasionadas por el súbdito belga Ernest Georges Buys, hecho ocurrido el pasado 19 de marzo, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Ernest Georges Buys de la infracción que viene acusado, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Esteban Benito (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado Ernest Georges Buys, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 6 de junio de 1977.—El Secretario.—6.256-E.

VALENCIA

En los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 517 de 1977, a virtud de denuncia de Salvador Peris Nacher, contra Gerardus Kremers Johannus, con domicilio desconocido en España, sobre daños en colisión de vehículos, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número quinientos diecisiete de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Salvador Peris Nacher, mayor de edad, casado, vecino de ésta, calle Rubén Vela, número cincuenta y uno, tercera, y como perjudicado, Rafael Sirera Pérez, mayor de edad, casado, vecino de ésta, avenida del Cid, número ciento veintidós, décima, y de otra, como denunciado, Gerardus Kremers Johannus, mayor de edad, casado, sin domicilio conocido en España, sobre daños en colisión de vehículo, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gerardus Kremers Johannus, como responsable en concepto de autor de la falta de daños ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, indemnización a Rafael Sirera Pérez, y en su nombre la «Compañía Oficina Española Aseguradora de Automóviles», con la entrega de veinticinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Gerardus Kremers Johannus, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—6.258-E.

JUZGADOS COMARCALES

BURRIANA

En los autos de juicio verbal de faltas número 72/1977, tramitados en este Juzgado, sobre imprudencia con daños en accidente circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Burriana a nueve de junio de mil novecientos setenta y siete. El señor don Francisco Montoya Sabo-

rit, Juez comarcal de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número setenta y dos de mil novecientos setenta y siete, sobre imprudencia simple con daños sufridos por Miguel Olmos Tortosa, de cuarenta y un años, casado, pintor, domiciliado en la calle Melchiorstr, veintitrés/doce, de Berna (Suiza), y siendo inculcado José Vives Perellada, de cuarenta y nueve años, casado, comerciante, domiciliado en Generalísimo Franco, treinta, de Pineda de Mar (Barcelona), en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Vives Perellada, como autor de una falta de imprudencia simple con daños materiales, a la pena de mil pesetas de multa o dos días de arresto menor si no las paga y a que satisfaga las costas del juicio. Para notificar esta resolución al perjudicado, se le hará saber por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial del

Estado", a cuyo efecto se librará el correspondiente oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Francisco Montoya, (rubricado). Publicada el día de su pronunciamiento.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente cédula en Burriana a 9 de julio de 1977.—El Secretario.—7.414-E.

SANTA CRUZ DE MUDELA

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa, en las diligencias previas número 66/1977, instruidas por este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre accidente de circulación ocurrido el 2 de junio de 1977, en el kilómetro 228,600 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz),

por colisión del camión articulado VA-2784-D, contra el remolque-vivienda que arrastraba el turismo Citroën GS, matrícula 26 MF 40 (F), que conducido por su propietario André Dubedat, domiciliado en 23 Rue du Caillon Gris, Toulouse, y actualmente en viaje por España y en ignorado paradero, se encontraba a punto de parar por motivos de la circulación; se cita a expresado súbdito francés André Dubedat, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle Ramírez Lasala, número 7, para prestar declaración, reseñarse su documentación personal y la del vehículo y caravana, tasar los daños de éstos y ofrecerle el procedimiento.

Y para que sirva de citación a expresado perjudicado, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Santa Cruz de Mudela a 4 de junio de 1977.—El Secretario, P. H. — 6.204-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Arsenal de El Ferrol del Caudillo por la que se comunica subasta del Crucero «Canarias».

A partir de las once y treinta horas del día 14 de septiembre próximo, tendrá lugar en la Sala de Subastas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo la venta en pública subasta del siguiente material:

Clasificación número 867, crucero «Canarias», precio tipo 62.205.636 pesetas.

Los pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas facultativas por las que ha de regirse la subasta, y a los que deberán ajustarse los asistentes a la misma, estarán de manifiesto en Madrid, Jefatura del Apoyo Logístico del Ministerio de Marina, en los Arsenales de las Zonas Marítimas del Cantábrico, Estrecho, Mediterráneo y Canarias, en la Comandancia de Marina de Bilbao y en el sector naval de Cataluña.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 30 de julio de 1977.—El Coronel de Intendencia Presidente, Angel Fantova.—6.481-A.

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de una finca.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada parcela número 8, «La Banqueta», sita en La Línea de la Concepción (Cádiz).

El acto se celebrará en el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar de Algeciras a las once horas del día 15 de septiembre de 1977 y ante el Tribunal Reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.780.400 pesetas (cuatro millones setecientos ochenta mil cuatrocientas pesetas), y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120, 2.º, Madrid, y en el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, Gobierno Militar de Cádiz, Co-

mandancias Militares de La Línea, San Roque y Tarifa, así como en la Jefatura de Transportes Militares de Algeciras, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 956.080 pesetas (novecientas cincuenta y seis mil ochenta pesetas) en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Algeciras, 2 de agosto de 1977.—6.478-A.

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de una finca.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada solar en la avenida del Ejército, sita en La Línea de la Concepción (Cádiz).

El acto se celebrará en el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar de Algeciras a las doce horas del día 15 de septiembre de 1977 y ante el Tribunal Reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 23.587.600 pesetas (veintitrés millones quinientas noventa y siete mil seiscientos pesetas), y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120, 2.º, Madrid, y en el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, Gobierno Militar de Cádiz, Comandancias Militares de La Línea, San Roque y Tarifa, así como en la Jefatura de Transportes Militares de Algeciras, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 4.719.520 pesetas (cuatro millones setecientos diecinueve mil quinientos veinte pesetas) en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Algeciras, 2 de agosto de 1977.—6.479-A.

Resolución de la Junta Central de Compras por la que se anuncia concurso para el suministro de 1.000 rollos de papel especial para equipos facsímil hell BS-114.

Se anuncia concurso público para el suministro de 1.000 rollos de papel especial para equipos facsímil hell BS-114, por un importe límite de 4.200.000 pesetas, correspondiente al expediente número 32/77 del Servicio Meteorológico Nacional.

Plazo de entrega: Cuatro meses, y siempre antes del 31 de diciembre de 1977.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y relación de documentos que deben presentar los licitadores, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento General de Contratación y los que se determinan en el pliego de bases, están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Ministerio de Defensa (Secretaría General del Aire) Romero Robledo, 8, planta baja, sector sur.

Los sobres, conteniendo una exclusivamente la proposición económica y el otro la documentación y garantías que se solicitan, así como planos, diseños, etc., deberán entregarse en mano en la Secretaría de dicha Junta, cerrados, lacrados y firmados, de diez a doce horas de los días laborables, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día 7 de septiembre.

En estos sobres deberá consignarse exteriormente el nombre de la Empresa y, asimismo, si se trata de producción nacional, mixta o extranjera.

El acto público de apertura de las proposiciones admitidas a licitación se verificará el día 14 de septiembre, a las doce horas, en la sala de sesiones de esta Junta Central de Compras.

Los concursantes deberán constituir a disposición del excelentísimo señor General Presidente de dicha Junta, en la forma que determinan los artículos 340 y siguientes del Reglamento General de Contratación, una fianza provisional del 2 por 100 del precio límite, que ascenderá